

## SESIONES ORDINARIAS

2017

## ORDEN DEL DÍA N° 1662

Impreso el día 18 de septiembre de 2017

Término del artículo 113: 27 de septiembre de 2017

## COMISIÓN DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones de no prorrogar el convenio suscrito entre la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– y el Ministerio Público Fiscal, suscrito el día 2 de junio de 2015, relacionado con la comisión de delitos en perjuicio del Sistema de la Seguridad Social, y otras cuestiones conexas. **Donda Pérez, Cousinet y Masso**. (3.095-D.-2017.)

## Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Donda Pérez y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las razones de no prorrogar el convenio suscrito el 2 de junio de 2015 entre la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– y el Ministerio Público Fiscal, relacionado con la comisión de delitos en perjuicio del Sistema de la Seguridad Social; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de septiembre de 2017.

*Mirta Tundis. – María I. Guerin. – Manuel H. Juárez. – Diego L. Bossio. – Héctor R. Daer. – Juan C. Díaz Roig. – Miriam G. del Valle Gallardo. – Nathalia I. González Seligra. – Adrián E. Grana. – Andrés E. Guzmán. – Federico A. Masso. – Walter M. Santillán. – María L. Schwindt. – Julio R. Solanas. – Mirta A. Soraire. – Luis R. Tailhade.*

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y éste a su vez a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a cargo del licenciado Emilio Basavilbaso, informe a esta Honorable Cámara sobre:

1. Motivo y/o fundamento por el cual se ha dispuesto el no ejercicio de la prórroga del convenio suscrito con fecha 2 de junio de 2015 entre la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Ministerio Público Fiscal.

2. Las razones de mérito, oportunidad y conveniencia que esgrime dicho organismo y remita copia del acto administrativo por el cual se instrumentó tal decisión.

3. A partir de esta decisión cuáles serán los mecanismos vigentes a los fines de prevención, persecución, investigación y detección de las actividades ilícitas e irregulares dirigidas a defraudar recursos económicos y financieros del Sistema de Seguridad Social. Asimismo, informe oficina y responsables de las mismas afectadas.

4. Si este no ejercicio de la prórroga del convenio mencionado afectará las funciones y objetivos de la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social. En caso afirmativo, informe que ocurrirá con los trabajadores que se desempeñaban en la misma.

5. Qué oficina y/o funcionario controlarán el manejo de los recursos que componen el Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

*Victoria Donda Pérez. – Graciela Cousinet. – Federico A. Masso.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Donda Pérez y otros señores diputados; por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las razones de no prorrogar el convenio suscrito el 2 de junio de 2015 entre la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– y el Ministerio Público Fiscal, relacionado con la comisión de delitos en perjuicio del Sistema de la Seguridad Social; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación.

*Mirta Tundis.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Unidad Fiscal de Investigación de Delitos de la Seguridad Social (UFISES) ha sido creada por resolución PGN 33/02 de fecha 23 de mayo del 2002, es el órgano facultado, dentro de la órbita del MPF, para perseguir e investigar las acciones o maniobras potencialmente típicas o que afecten la adecuada operatoria cotidiana de la ANSES, enmarcada en los principios internacionales que regulan la materia.

Desde la firma del anterior convenio de cooperación con la ANSES –de fecha 16 de mayo de 2002– que fue el primer paso para la creación de la UFISES por parte del MPF, se ha ampliado sensiblemente la cobertura en materia de seguridad social que la ANSES viene desplegando, tanto en cantidad de titulares de derechos como en cantidad y calidad de prestaciones y servicios de la seguridad social.

En dichos convenios, las partes firmantes han considerado conveniente establecer un acuerdo marco general de cooperación que permita mejorar la intervención directa de la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social en todas aquellas acciones o maniobras que afecten la administración de la seguridad social.

Que en ese sentido debe establecerse que todas aquellas maniobras ilícitas relacionadas con las prestaciones administradas por la ANSES, representan un

interés tanto en su detección como en su persecución penal.

Por ello resulta menester optimizar la coordinación de las tareas de investigación preventiva y judicial desarrollada por los profesionales de la Administración Nacional de la Seguridad Social y los representantes del Ministerio Público.

Que, asimismo, es de público y notorio que, desde su creación, la UFISES llevó adelante importantes investigaciones referidas a la comisión de delitos en contra de los intereses de la administración de la seguridad social, y en los últimos años, ha sabido encarar sendas denuncias penales por el manejo, cuanto menos sospechoso, de los activos que integran el Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Por ende, el no ejercicio de la prórroga del convenio mencionado, sin lugar a dudas, afectará las funciones y objetivos de la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social, así como también generará un vacío legal de control, puesto que, si bien se ha decidido no prorrogar el convenio que unía a ANSES con la UFISES, no menos cierto es que no se ha previsto ningún órgano y/o oficina y/o funcionario que reemplace las tareas que llevaba adelante la UFISES.

Es decir, con la no prórroga del convenio se genera un vacío de todo órgano de control que pueda llevar adelante las tareas de prevención, persecución, investigación y detección de las actividades ilícitas e irregulares dirigidas a defraudar recursos económicos y financieros del Sistema de Seguridad Social.

Y como si ello fuese poco, además, no poseemos dato alguno acerca del destino de los trabajadores que se desempeñan en la UFISES.

Por lo tanto, entendemos que el Poder Ejecutivo debe continuar tomando medidas concretas orientadas a mejorar los niveles de eficiencia en la prevención, persecución e investigación de los delitos que afectan de manera directa o indirecta los fondos destinados al cumplimiento de objetivos sociales y/o a sus beneficiarios de la seguridad social.

Por todo lo expuesto, solicito a mis colegas que me acompañen en este pedido de informes.

*Victoria Donda Pérez. – Graciela Cousinet.  
– Federico A. Masso.*